



Expte. 0307-I-040/84.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su Sesión Extraordinaria N° 9, celebrada el día de la fecha, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- El personal municipal de la Administración Central y de la Administración del Mercado Regional La Plata, percibirá, a partir del 1° de Febrero de 1984, un incremento del DIECIOCHO POR CIENTO (18%) sobre las remuneraciones básicas y adicionales vigentes al 31 de Enero de 1984.

ARTICULO 2°.- De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1°, los valores de Módulo para el personal escalafonado de la Administración Central y de la Administración del Mercado Regional La Plata, se fijan como a continuación se detallan:

Agrupamiento 7) Personal Jerárquico:

Sueldo Básico: \$a 22,07

Resto de los Agrupamientos Ocupacionales:

Sueldo Básico: \$a 14,75

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en los artículos anteriores no comprende a:

1- Personal Destajista retribuido a comisión.

///



Expte. 0307-I-040/84.-
///

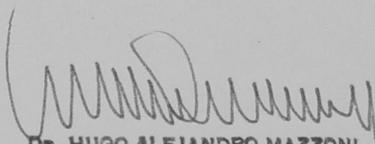
- 2- Personal Docente que por aplicación de Ordenanzas especiales vigentes tenga derecho a ser retribuido de conformidad con el régimen de remuneraciones que para iguales tareas, se aplique en la Administración Pública Provincial.
- 3- Personal contratado en el marco de la Ley 9864 y sus modificatorias.

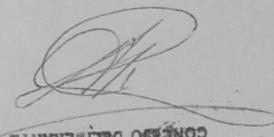
ARTICULO 4°.- El personal consignado en el Apartado 2) del artículo anterior, percibirá el incremento que fije la Ley Provincial respectiva.

ARTICULO 5°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a liquidar las asignaciones determinadas en la presente Ordenanza con imputación a las partidas específicas Sección 1, Sector 1, Inciso 1 - Gastos en Personal del Presupuesto de Gastos vigente, y en caso de ser ellas insuficientes a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias utilizando los saldos no comprendidos de otras partidas del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Saludo a Ud. muy atentamente.

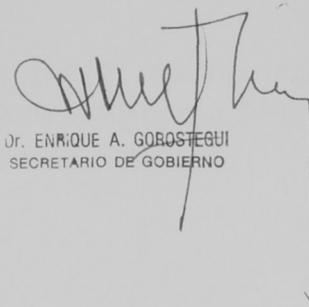

DR. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
SECRETARIO LEGISLATIVO


ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

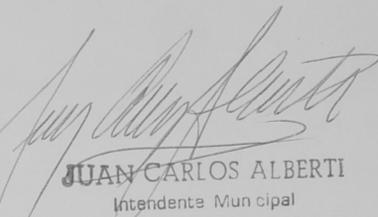
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 23 de marzo de 1984.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----


Dr. ENRIQUE A. GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

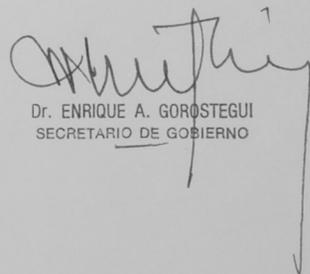



JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 23 de marzo de 1984.-

Registrada en la fecha bajo el número CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (5562).-----




Dr. ENRIQUE A. GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

egch